



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°037 - 2019- OSINFOR

Lima, 22 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 122-2018-OSINFOR/08.1.2, emitido por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el Proveído N° 149-2018-OSINFOR/08.1, emitido por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° 021-2019-OSINFOR/05.2-EFER, emitido por el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 029-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 704-2014-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 27 de junio de 2014, se sancionó a la **COMUNIDAD NATIVA FLOR DE UCAYALI**, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines de Comercialización a Alta Escala en Bosques de Comunidades Nativas en Selva N° 25-PUC/P-MAD-A-023-08, con una multa ascendente a 44.02 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la comisión de las infracciones contempladas en los Literales i) y w) del Artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 010-2017-OSINFOR, "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas"; modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR de fecha 23 de octubre de 2017;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 092-2017-OSINFOR, de fecha 18 de abril de 2017, se aprobó la solicitud de Compensación de pago de la multa y el Plan de Conservación presentado por la **COMUNIDAD NATIVA FLOR DE UCAYALI**, determinándose un área de 585 hectáreas destinadas para el cumplimiento del referido plan, situada en la eco zona de selva baja, dentro del territorio de la Comunidad Nativa Flor de Ucayali, cuya ubicación política es en el sector Utuquinia, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; y, se determinó como deuda compensable el monto de 41.02 UIT, equivalente a S/ 166 131.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 soles), calculado con la UIT vigente al 2017. Asimismo, se estableció que el monto a compensar anualmente asciende a S/ 33 226.20 (Treinta y Tres Mil Doscientos Veintiséis con 20/100 soles) por un plazo de 5 años;



Que, la administrada según el Informe de Ejecución N° 001-2017-CC.NN. FLOR DE UCAYALI presentado por el señor Freddy Guimaraes Rodríguez, da cuenta del

cumplimiento de su plan de conservación correspondiente al primer año-período 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.9 de la Directiva N° 010-2017-OSINFOR;

Que, a través de los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, da cuenta del resultado del monitoreo al Plan de Conservación de la **COMUNIDAD NATIVA FLOR DE UCAYALI** (2017-2018); señalando que se implementaron las actividades del Plan de Conservación, tales como: **i)** apertura de trochas que sirven como linderos del área a conservar; **ii)** instalación de letreros con información del área a conservar; **iii)** instalación y marcación de hitos que sirven como límites del área a conservar; **iv)** mantenimiento de los linderos del área a conservar; **v)** acciones para prevenir, denunciar, paralizar actos que atenten contra el área a conservar; **vi)** conformación y renovación de su brigada para vigilancia y control del área a conservar; **vii)** patrullajes de rutina y especiales; **viii)** eventos de capacitación como charlas, talleres y cursos relacionados con la gestión del área a conservar; alcanzando un puntaje de **176** en un nivel de implementación **INTERMEDIO** conforme al Manual para el Monitoreo del Plan de Conservación en Comunidades Nativas y Campesinas aprobado por Resolución Presidencial N° 015-2018-OSINFOR; concluyéndose que la **COMUNIDAD NATIVA FLOR DE UCAYALI** ha cumplido de manera **FAVORABLE** con el plan de conservación de bosques para el periodo (2017-2018);



Que, asimismo, mediante los documentos de vistos, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica se emite opinión favorable respecto a la compensación anual del pago de la multa impuesta a la **COMUNIDAD NATIVA FLOR DE UCAYALI**;



Con los Vistos del Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y sus modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, que aprueba la "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la compensación anual del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 704-2014-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 27 de junio de 2014, a



la **COMUNIDAD NATIVA FLOR DE UCAYALI** con RUC N° 20309972806, por el monto de S/ 33 226.20 (Treinta y Tres Mil Doscientos Veintiséis con 20/100 soles) correspondiente al primer año (2017-2018).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera efectúe la amortización contable del monto compensado en el Artículo 1° de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **COMUNIDAD NATIVA FLOR DE UCAYALI**, a la Unidad de Administración Financiera, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa para conocimiento y fines que corresponda.



Regístrese y comuníquese.

C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR